

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVBRE. 16 DE 1979 — NUM. 43

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2018

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 41

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para concertar libremente en beneficio de particulares, cualquier operación o acto de dominio que afecte el inmueble propiedad del Gobierno del Estado denominado "CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE PACHUCA".

Artículo 2o.—De igual manera se faculta al Ejecutivo del Estado, para que la enajenación a que se refiere el Artículo anterior, la haga en condiciones no inferiores al valor comercial en el momento de la operación.

TRANSITORIO

Artículo Único.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO, Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

SUMARIO:

5-2018.—Decreto No. 41 Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para concertar libremente en beneficio de particulares, cualquier operación o acto de dominio que afecte el inmueble propiedad del Gobierno del Estado denominado "Central de Abastos de la Ciudad de Pachuca.—649.

5-1620.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado Montecillo, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo.—649-651.

Avisos Judiciales y Diversos.—651-664.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

5-1620

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado MONTECILLO, Mpio. Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de junio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución; por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de junio de 1975, en la

que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 13 de octubre de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de octubre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 430; y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

ultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 12 de marzo de 1976; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 35 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 27 de junio de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 81; 104; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Montecillo, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Lorenzo Balderrama; 2 Maximino Angeles; 3 Luis Hernández; 4 Amiceto Hernández; 5 Melquiades Hernández; 6 J. Carmen Sánchez; 7 Luis Hernández Bazán; 8 Marcelino Hernández; 9 Marcial Baca; 10 Andrés Baca; 11 Ascensión Hernández; 12 Leonardo Hernández; 13 Epifanio Hernández; 14 Pedro Baca; 15 Justo Garnica; 16 Froylán Cruz; 17 Bonifacio López; 18 José Marciano Cruz; 19 Martín López; 20 Rufina Villarreal Vda. de Sánchez; 21 Petra Angeles Vda. de Cruz; 22 Ma. de Jesús Hernández Vda. de Hernández; 23 Narcisca Garnica Vda. de Baca; 24 Colita Hernández Vda. de Hernández; 25 Gertrudis Sánchez Vda. de Baca; 26 Domitila López Vda. de Liconá; 27 Eulalia Hernández; 28 Guadalupe Pérez; 29 Valerio Hernández; 30 Hipólito Hernández; 31 Nemesio Hernández; 32 Pánfilo Baños; 33 Simón Baños; 34 Jesús Benítez; 35 Magdalena Téllez; 36 Lucas Baños; 37 José Ma. Cabeza; 38 Marcelo Sánchez; 39 Martín Bazán; 40 Francisco Hernández; 41 Angel Cruz; 42 Raymundo Hernández; 43 Manuel Hernández; 44 José Sánchez; 45 Agustín García; 46 Zeferino Baca; 47 Ignacio Hernández; 48 Guadalupe Liconá; 49 Eduardo López; 50 Lino Hernández y 51 Felipe Hernández. Por la misma razón, se privan de sus derechos agrarios a los CC. 1 Gabino Balderrama; 2 Leonor Cruz; 3 Ma. de Jesús Cruz; 4 Simón Hernández; 5 Cayetana Baca; 6 Susana Hernández; 7 Isidro Hernández; 8 Pomposa Bazán; 9 Sóstenes Sánchez; 10 Juan Hernández Cruz; 11 Aurora Cruz; 12 Cecilio Hernández; 13 Margarito Hernández; 14 Cástula Baca; 15 Federico Hernández; 16 Roberto Hernández; 17 Flavio Hernández; 18 Evangelina Hernández; 19 Dolores Hernández; 20 Trinidad Hernández; 21 Raymundo Baca; 22 Macaria Téllez; 23 Antonio Baca; 24 Sebastián Baca; 25 Felipe Baca; 26 Casimiro Baca; 27 Leonor Baca; 28 Consuelo Baca; 29 Luz Baca; 30 Febronia Márquez; 31 Bárbara Cruz; 32 Leonila Hernández; 33 Ascensión Hernández; 34 Ana Hernández; 35 Pablo Hernández; 36 Trinidad Téllez; 37 Aurelio Hernández; 38 Bonifacio Hernández; 39 Guadalupe Hernández; 40 Juana Hernández; 41 Ramón Baca; 42 Rafaela Baca; 43 Hipólita Cruz; 44 Francisco Garnica; 45 Hilarion Garnica; 46 Ma. Dolores Garnica; 47 Celedonio Garnica; 48 Edwiges Garnica; 49 Lino Cruz; 50 Tomasa Téllez; 51 Eleuteria López; 52 Romana López; 53 Salomé López; 54 Vicente Cruz; 55 Reyna López; 56 Margarita Baca; 57 Sóstenes Sánchez; 58 Zacarías Sánchez; 59 Sofia Sánchez; 60 Guadalupe Sánchez; 61 Virginia Sánchez; 62 Félix Cruz; 63 Angel Cruz; 64 Aurora Hernández; 65 Félix Baca; 66 José García; 67 Teresa Hernández; 68 Carlos Hernández; 69 Carmen Téllez; 70 Erasmo Hernández; 71 Francisca Hernández; 72 Guadalupe Hernández; 73 Ernestina Her-

nández; 74 Petra Hernández; 75 Catarina Bazán; 76 Benita López; 77 Agustín Baños; 78 Agustín Baños; 79 Petra Arriaga; 80 Felipa Baños; 81 Fidel Téllez; 82 Crescencia Hernández; 83 Taurino Hernández; 84 Leonila Romero; 85 Ma Cruz Hernández; 86 Gabina Hernández; 87 María Sánchez; 88 José Baca; 89 Jacinto Hernández; 90 Carmen Montiel y 91 Félix Hernández. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 623080; 623081; 623082; 623083; 623086; 623087; 623088; 623089; 623093; 623094; 623095; 623096; 623099; 623102; 623103; 623104; 623106; 623108; 623109; 623110; 623111; 623113; 623114; 623117; 623118; 623119; 623120; 623122; 623124; 623126; 623127; 623128; 623129; 623130; 623132; 623134; 623135; 623137; 623139; 623140; 623141; 623143; 623344; 623145; 623146; 623148; 623149; 623151; 623152; 623153 y 623154.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se asignan las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de Montecillo, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, a los CC: 1 Carmen Sánchez; 2 Luis Cruz Bazán; 3 Nicolasa Hernández; 4 Vicente Cruz; 5 Armando López Cabecera; 6 Víctor García; 7 Vicente Cruz Vaca; 8 José Vaca; 9 María Paz Bazán; 10 Nicolás Hernández; 11 Pedro Hernández; 12 Perfecto Hernández Licona; 13 José Vaca; 14 Vicente Cruz Garnica; 15 Ricardo Hernández; 16 Rufina López; 17 Lorenza Vaca; 18 Rufino López Sánchez; 19 Izaura Sánchez Villarreal; 20 Agustín Cruz; 21 José López Cabecera; 22 J. Guadalupe Cruz Sánchez; 23 Tomás Hernández; 24 María Jesús Sánchez; 25 Fernando Vaca Urbina; 26 Miguel Hernández Sánchez; 27 Tomás Pérez Cruz; 28 Susana Hernández; 29 Eufrasia Cruz Angeles; 30 Esteban Luna Villarreal; 31 J. Encarnación Hernández Romero; 32 Pedro García Hernández; 33 Manuel Benítez; 34 Maximiliano Téllez Hernández; 35 Filiberto Hernández; 36 Manuel Cabecera; 37 Arturo Sánchez Baca; 38 J. Jesús Bazán Vaca; 39 Francisco Balderrama Sánchez; 40 Agustín Cruz Garnica; 41 Ma. Ascensión Cruz Angeles; 42 J. Mercedes Hernández Licona; 43 Isaac Sánchez Cruz; 44 Manuel García Cruz; 45 Esperanza García Bazán; 46 Francisco Hernández; 47 León Licona Téllez; 48 Ernestina García; 49 Miguel Hernández y 50 Cornelio Hernández Cruz; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, misma que se formará con la unidad de dotación que perteneció al titular privado Melquiades Hernández, con certificado de derechos agrarios número 623086.

Tercero.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de Montecillo, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Fe-

derativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 7 días del mes de mayo de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria FELIX BARRA GARCÍA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1977

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos C. Vera Hernández y/o Gerardo de Jesús Vera Hernández vs. María Cristina M. Vda. de Hernández, Exp. No. 1287/978, se convocan postores primera almoneda de los bienes embargados: respecto del predio ubicado en el No. 23 del Parque Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente así como de los bienes muebles descritos en diligencia de fecha 31 de octubre de 1978.

La diligencia de remate se verificará en el local de éste Juzgado a las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 1979, será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$ 1,200,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; octubre 31 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1979.—Recibido noviembre 9 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO CAMACHO SEGURA, promueve Información de Dominio, fin declararse propietario predio rústico LA LADERA, ubicado San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; Medidas y linderos constan Exp. 130/979. Empadronado Oculto Acción Fiscal.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 11 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO
E D I C T O**

ODILON RIVERA MARTINEZ, promueve Infor-
mación de Dominio, fin decláresele propietario predio
rústico EL FRESNO, ubicado Mtdo, Ranchería
El Curo, Mpio. Nopala, Hgo. Oculfo Acción Fiscal.
Medidas y linderos constan Exp. 142/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

ARIA DEL CARMEN RESENDIZ TOVAR, pro-
mueve Información de Dominio, fin decláresele pro-
pietaria predio rústico MUXMHI, ubicado San Auto-
nio, Mpio. Tecozautla, predio Oculfo Acción Fiscal.
Medidas y linderos constan Exp. No. 144/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

BENITO DISCIPLINA DISCIPLINA, promueve
Información de Dominio, fin decláresele propietario
predio rústico EL CADILLO, ubicado Ranchería Pa-
ñitlé, Mpio. Tecozautla, Empadronado nombre Hilario
Disciplina. Medidas y linderos constan Exp. 143/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JULIAN MARTINEZ ANGELES, promueve Infor-
mación de Dominio, fin decláresele propietario predio
rústico TIERRA COLORADA, ubicado Maney, éste
Mpio. Empadronado nombre promovente. Medidas y
linderos constan Exp. No. 145/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ANTONIO LOPEZ VILLAGRAN, promueve In-
formación de Dominio para adquirir por prescripción
predio rústico EL ALCANFOR, ubicado San Sebas-
tían, Mpio. Nopala, Hgo. Empadronado nombre Pro-

movente. Medidas y linderos constan Expediente Número 146/979.

Personas se crean con mejor derecho háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINO LUIS NORBERTO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico VIXTHA, ubicado San José Atlán, éste Mpio. Empadronado nombre Feliciano Aguilar Guerrero. Medidas y linderos constan Exp. No. 147/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PORFIRIO VAZQUEZ ANGELES, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LAS PALOMAS, ubicado Pueblo Manoy, éste Mpio. Empadronado nombre Promoyente. Medidas y linderos constan Exp. No. 148/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIO SANCHEZ MARTINEZ y GUILLERMO GONZALEZ JUAREZ, promueven información de Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico labor riego y cerril PEREZ, ubicado Sexta Manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Pedro Juárez Pérez. Medidas y linderos constan Expediente 149/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE RAMIREZ MIRELES, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico denominado EL TEPETATE, ubicado Rancaneria Gandho, Mpio. Tecozautla, Hidalgo. Empadronado nombre promovente. Medidas y colindancias obran Expediente.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-2011

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
CONVOCATORIA PARA REMATE

1a. Almoneda a las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 1979, se rematará en la Oficina Federal de Hacienda, lo siguiente:

La casa habitación marcada con el No. 310 de las Calles de 12 de Octubre de esta Ciudad que mide y linda: Norte: 36.50 m. c/ Sr. Alejandro Rivera Solana, Sur: 20.00 m. c/ Calle 12 de Octubre, Oriente: 30.00 m. c/ Sr. Alfonso Escorcia, con superficie de 328.50 m².

Dichos bienes fueron embargados a Tomás Poncec Morado, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo causante, por concepto de multas I. S. R. y Aportaciones al Seguro Social.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), y será postura legal que cubra las 2 terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; noviembre 8 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNAANDEZ CUHP-231018.—Rúbrica 2-1

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 98, Fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del Artículo 137 del propio ordenamiento.

Detalle de los Créditos Fiscales.

101137; 101138; 102718; 102719; 102720; 102721; 102729; 102730; 102731; 102732; 102733; 102734; 102735; 102736; 102737; 102738; 102739; 102740; 102865; 102886; 103353; 104156; 104576; 104589; 104609; 104610; 104830; 105195; 105196; 105197; 105198; 105478; 105479; 105480; 105830; 105831; 105832; 106200; 106201; 106330; 106331; 106635; 106636; 106637; 106638; 106733; 106876; 107058; 107059; 107418; 108641; 107420; 107872; 107873; 107874; 108099; 108257; 108258; 108591; 108640; 107419; 108642; 108643; 108644; 108645; 108646; 108647; 108705; 107606 108707.

Detalle de los Créditos a favor del Instituto del Seguro Social.

17681; 18739; 19071; 19948; 19949; 20123; 20124; 20125; 20268; 20583; 20962; 21318 21678.

5-2010

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
CONVOCATORIA PARA REMATE

1a. Almoneda a las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 1979, se rematará en la Oficina Federal de Hacienda, lo siguiente:

Primera Sección del Fraccionamiento Real de Medinas, S. A., son 4 Lotes con una superficie de 1,416.89 m². Segunda Sección del Fraccionamiento Real de Medinas, S. A., son 11 Lotes con una superficie de 56,627.97 m².

Dichos bienes fueron embargados a Real de Medinas, S. A., para hacer efectivo un crédito Fiscal, a cargo del mismo causante por concepto de créditos fiscales varios conceptos y créditos del I. M. S. S.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 4213,615.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 60/100), y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNAANDEZ CUHP-231018.—Rúbrica 2-1

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 98 Fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del Artículo 137 del propio ordenamiento.

Detalle de los créditos fiscales Real de Medinas, S. A.

99936; 99937; 99938; 99949; 99941; 100013; 100014; 100273; 100274; 100657; 99942; 102350; 103123; 103736; 103737; 103858; 103151; 104166; 104167; 104168; 104169; 105627; 104170; 104486; 104573; 104605; 104606; 104877; 105186 106324.

Detalle de los créditos fiscales de EER, S. A.

100842; 100843; 100344; 100845; 100846; 100847; 100848; 100904; 100970; 101128; 101129; 101414; 101647; 102278; 102477; 102481; 102482; 102483; 102484; 102485; 102486; 102487; 102488; 102489; 102552; 102749; 102750; 102751; 102844; 102887; 103727; 103843; 104082; 104083; 104084; 104085; 104086; 104087; 104088; 104089; 104090; 104091; 104092; 104093; 104094; 104095; 104096; 104097; 104098; 104140; 104377; 104378; 104563; 104595; 104866; 105169; 105331; 105332 105978.

Detalle de los créditos del I. M. S. S. Real de Medinas, S. A.

15452; 15897; 15899; 15898; 15900; 15901; 16046; 16388; 16798; 17198; 17635; 18117; 18368; 18678; 19014; 19255; 19256; 19357; 19376; 20196; 20432; 20509 20889.

Detalle de los créditos del I. M. S. S. EER, S. A.
16237; 16288; 16412; 16820; 17224; 18588; 18589; 21051; 21052; 21053; 21054; 21055; 21056; 21057.

5-2022

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en este Estado de Hidalgo, Hago Se-

ber: Que por Acta No. 39447, de fecha 9 de noviembre de 1979, quedó radicada en ésta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. Ignacio Becerra Almazán, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido Sr. Ignacio Rangel Cabrera, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea que procede a la formación de los inventarios y avalúos.

Pachuca, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Notario Público Número 4 en éste Distrito Judicial Lic. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 13 de 1979.—Recibido noviembre 14 de 1979.

5-1797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.
EDICTO

Sra. CARLOTA RAMIREZ DE HERNANDEZ,
Donde se encuentre.

Que en el Juicio Ordinario Civil 40/979 de Divorcio Necesario promovido por Hilario Hernández Hernández en contra de Carlota Ramírez de Hernández, entre otras constancias obran un auto que dice:

Primero.... Segundo.... Tercero.... Cuarto: En virtud de no saber el domicilio de la demandada Carlota Ramírez de Hernández, con fundamento Artículo 121 Fracciones I y III Código Procedimientos Civiles del Estado, se ordena se le notifique contenido del presente auto por medio edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo., haciéndole saber que deberá producir contestación en un término de 15 días contados a partir de última publicación, con apercibimiento ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma si dejare de contestar.....

Quedan a disposición de la demandada, las copias les de la demanda en Secretaría Juzgado para los efectos legales.

Zacualtipán, Hgo; agosto 23 de 1979.

La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1979.—Recibido septiembre 25 de 1979.

5-1796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.
EDICTO

ANDRES JORGE VAZQUEZ MORALES, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por pres-

cripción positiva, 3 predios 2 urbanos y 1 rústico ubicados en ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo.

Personas creanse con mejor derecho, háganlo valer legal y oportunamente.

Zacualtipán, Hgo; abril 21 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1979.—Recibido septiembre 25 de 1979.

5-1780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CRISOFORO GARCIA DOPHE, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos denominados 2da. Fracción Arcos, 5ta. Fracción Dophe y MARTHA, ubicados Primero Segundo Manzana, segundo y tercero Sexta Manzana Barrio Hidalgo, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre promovente. Medidas y colindancias obran Expediente 104/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; junio 22 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352:—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-1827

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

GUDELIO JUAREZ, promueve Información de Dominio fin decláresele propietario predio denominado CHAVEZ, ubicado Sexta Manzana Barrio Hidalgo de Tecozautla, Hgo; empadronado nombre Fabiana Ramírez. Medidas y colindancias obran Expediente No. 108/979.

Personas se crean con derecho, háganlo valer oportunamente

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; junio 5 de 1979.—Las Testigos de Asistencia BLANCA ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 25 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

TORIBIO ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predios rústicos LA CRUZ, EL MIRADOR, EL DESCANTON y EL PARADERO, ubicados en Pueblo Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 4 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

ISIDORO TRINIDAD HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico EL CARRIZAL, ubicado Huaxtho, Hgo. éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces

Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Pachuca, Hgo; agosto 15 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

AURELIANA HINOJOSA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescriptiva predios rústicos LA AMAPOLA y LA HUERTITA, ubicados Cuartel No. 4 Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1712

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a Agustín Vázquez González, dentro del Juicio Ordinario Civil que sigue en su contra Reyna Abagracia Cruz Martínez, radicado en éste Juzgado bajo el No. de Expediente 700/79. Quedando en la Secretaría de éste Juzgado, copias de traslado concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, por ignorarse el domicilio para contestación de la demanda, queda apercibida que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los taberos notificadores de éste Juzgado y en los lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo; julio 18 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 4 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1709

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

MACARIO PEÑA HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Exp. No. 474/979.

Casa y terreno ubicado en las Calles de Candalaria Rivas No 604 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1979.—El Actuario P.D. D. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANTONIO CANO AGUILAR, originario y vecino de Actopan, Hgo.; con domicilio en la Calle de Plaza Juárez No. 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. EFREN CRUZ HERRERA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Efrén

Rebolledo No. 76, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1979.—E Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MAURICIO CRUZ SOTO, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Niños Héroes No. 17, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE LARIOS RAMIREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Ocampo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que

consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. RAQUEL ANAYA ZAMORA, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No 27, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ROBERTO YAÑEZ JIMENEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Porfirio Díaz No. 43, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JAIME OLGUIN VERA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Independencia No. 22, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LAZARO HERNANDEZ TORREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Aviación No. 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO SEGOVIA PAREDES, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de el Barrio de El Palomo, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS NUÑEZ ISLAS, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de 2 de abril No. 14 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAIME MARTINEZ LOPEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en Daxtla Hgo; dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL LOPEZ MONTER, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de C. Ana No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARGARITO OROPEZA HERNANDEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Zaragoza No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

3-2

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1957

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HECTOR E. GUERRERO ACOSTA, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Luis Esparza Estrada, Exp. número 571/976.

Se convocan Postores para el Remate de Primera Almoneda, que se verificará el 7 de diciembre a las 10:00 horas del presente año en el Local de este Juzgado sobre el bien embargado.

1.—Una casa ubicada en el Lote 4 Manzana 8 de la Av. Moctezuma Norte de esta Ciudad.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros de este Juzgado y lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; octubre 11 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 29 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

5-1734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN RIVERA BADILLO, cuyo domicilio se ignora, y en cumplimiento del auto de fecha 11 de junio de 1979, se notifica que en este Juzgado se encuentra un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angela Montiel Hernández en su contra; Expediente Número 23/979.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado, debiéndose presentar dicho demandado, en el término de 35 días después de la última publicación del presente que deberá hacerse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico; lo anterior con fundamento

en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Zacualtipán, Hgo; junio 25 de 1979.—La Secretaría del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 7 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1955

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

FLORENTINO SIMON PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, acre ditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados CERRO COLORADO, HORNO VIEJO y ZAPOTE, ubicados en Pueblo Zuchitlán, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 26 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 25 de 1979.—Recibido octubre 29 de 1979.

5-1970

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. GUADALUPE MENDEZ Y RODRIGUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Prof. Gómez Pérez No. 723, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1906

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

DAVID CALVA CABALLERO, promueve en éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio urbano ubicado en el Barrio Los Tigres, de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. No. 114/979. Personas con igual o mejor derecho que promovante, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edicto publicarse por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; así como Estrados éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; agosto 28 de 1979.—La Secretaria Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

AVELINO TOVAR ALVARADO, promueve en éste Juzgado 3 Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva adquisitiva respecto de los predios rústicos CASAS VIEJAS O PAREDON, LA GARRAPATILLA y EL ZACATERO, ubicados en Poblado San Juan Tl'cuautla, Hgo; medidas y colindancias obran expedientes respectivos, objeto personas créanse con igual o mejores derechos, lo hagan valer en éste Juzgado.

Auto ordena publicar edicto por 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo; así como Estrados Juzgado.

Actopan, Hgo; septiembre 1 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

J. GUADALUPE ALDANA MONROY, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam

acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a tres predios rústicos denominados SAN ANTONIO, AL BONDO y PICO LARGO, ubicados en Pacheco, Mpio. San Salvador; Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Hgo. agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

AQUILINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto 2 predios rústicos denominados LA ARENA y HUIZACHE, ubicados en Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 28 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

QUINTIN VELAZQUEZ PEREZ, promueve éste Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL LIENZO, ubicado en Tepatepec, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado EL REVOLCADO, ubicado en Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABRAHAM HERNANDEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado Cerritos Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN BADILLO HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico de labor de riego, tepetateso denominado GUADALUPE, ubicado en la Manzana de Botenguedhó, del Poblado del Nith, de éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Exp. No. 128/979. Auto fecha 13 de agosto pasado da entrada promoción ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editarse Ciudad Pachuca, Hgo. así como su fijación lugares públicos costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; septiembre 4 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1996

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

EL C. LUIS MARTINEZ TREJO, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Dr. Agustín Navarro No. 406, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 6 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5.-1713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO GRANILLO CORTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio semi-urbano ubicado en Ixcuinquitalpico, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 238/979.

Publicarse Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., por 2 veces; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5.-1713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN OLGUIN RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Pueblo Jiadi, Municipio El Arenal, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5.-1711

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL PILAR GONZALEZ OLVERA, originaria y vecina de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., con domicilio conocido en Tórnacuxtla, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tórnacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Es-

tado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5.-1736

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

J. FELIX HERNANDEZ AGUILAR, promueve Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuum, Exp. No. 1021/979.

Predio urbano ubicado en la Población de Santiago Tlapacoya, Hgo., s/a, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 6 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5.-1932

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

VALENTE LUIS, J. JESUS MORENO PARRA y JUANA CUEVAS DE FORTANI, Exp. No. 940/979.

Predio urbano ubicado en la Calle de Platoní, No. 515 letras A, B, y C, en ésta Ciudad; medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; septiembre 27 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 19 de 1979.

5-1920

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL JUAREZ CHEHIN, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Campo No. 604 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CRISPIN MARTINEZ SAN NICOLAS, promueve Información de Dominio, para adquirir por prescripción positiva, predio rústico EL SALTARIN, ubicado El Rincón, San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; empadronado Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 131/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; agosto 11 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1356

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil éste Distrito Judicial, Epitacio Baños Pérez, promueve diligencias Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar posesión y propiedad del predio rústico ubicado Barrio de Carboneras, Mpio. Pachuquilla, de la Reforma, Hgo. medidas y constancias obran Exp. 922/979.

Convócase personas con igual o mejores derechos, pasen a deducirlos dentro 40 días siguientes última publicación Periódico Oficial.

Publíquese 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado e Hidalguense y lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; octubre 2 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5-1920

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA DE LA PAZ ORDOÑEZ HERNANDEZ, originaria y vecina de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de José Ma. Bandera No. 507 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3